



La intervención y profesionalización del criminólogo en el sistema integral de justicia penal para adolescentes.

The intervention and professionalization of the criminologist in the comprehensive criminal justice system for adolescents.

Fecha de presentación: Noviembre 2022.
Fecha de aceptación: Febrero 2023

Andy Manuel Pacheco Puc.
Universidad Vizcaya de las Américas, campus Chetumal.

“Interés superior de niñas, niños, y adolescentes en México”

Resumen

En esta investigación de gabinete parte de un análisis sobre la intervención del profesional en Criminología en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; en la cual se manifestará la situación actual que enfrenta el Criminólogo, en su participación en el Sistema para Adolescentes.

La falta de estudios sobre este profesionista en Criminología se hace imprescindible, así mismo conocer su intervención y su profesionalización en la Ley Nacional de Adolescentes; entiendo que la educación continua es la que contribuye en el desempeño del Criminólogo; de igual manera nos permite conocer cuáles son los temas de interés para la capacitación de este profesionista. El objetivo de este trabajo es generar conciencia en la sociedad y en los futuros criminólogos del ejercicio profesional en el Sistema Penal en México; de esta manera construyendo un cambio positivo en la sociedad, coadyuvar mediante argumentos la necesidad de que los estudiantes al concluir una Licenciatura en Criminología se interese y especialice en temas que requieren una profesionalización con base a las necesidades de nuestra sociedad.

Palabras clave

Derechos humanos, violación a los derechos humanos, menores infractores.

Abstract

In this cabinet investigation, part of an analysis on the intervention of the Criminology professional in the National Law of the Comprehensive Criminal Justice System for Adolescents; in which the current situation faced by the Criminologist will be manifested, in his participation in the System for Adolescents.

The lack of studies on this professional in Criminology is essential, likewise to know his intervention and his professionalization in the National Law of Adolescents; I understand that continuing education is what contributes to the performance of the Criminologist; In the same way, it allows us to know what are the topics of interest for the training of this professional. The objective of this work is to generate awareness in society and in future criminologists of the professional practice in the Penal System in Mexico; In this way, building a positive change in society, contribute through arguments to the need for students to be interested in and specialize in topics that require professionalization based on the needs of our society upon completing a Degree in Criminology.

Keywords

Human rights, violation of human rights, juvenile offenders.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación se considera útil ya que plantea un análisis sobre la intervención y profesionalización del Criminólogo en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; como resultado de una metodología de investigación de gabinete se denotará la situación actual que enfrenta el profesionista en Criminología en la práctica de sus funciones aplicado en el Sistema Penitenciario en México.

Con el objetivo de generar consciencia en la sociedad en general y en los futuros profesionistas de la gran labor que conllevan sus acciones al desempeñarse en el ámbito del Sistema Penal en México; con motivo de construir un cambio positivo en la sociedad y coadyuvar mediante argumentos, la necesidad de que los estudiantes al concluir una Licenciatura en Criminología se interesen y especialicen en temas que requieren una profesionalización con base a las necesidades de nuestra sociedad.

La criminología

En primer lugar, para denotar la intervención de un Criminólogo en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en México es necesario comprender qué es la Criminología, conceptos básicos y cuál es su campo de aplicación; por lo tanto, a continuación, se describen algunos autores y la definición que plantean para el concepto de la Criminología.

Primeramente, es fundamental conocer el origen del vocablo Criminología, comprendiendo que su etimología se deriva del latín "Criminis: crimen" y del griego "logos: tratado, estudio, ciencia"; considerando el concepto "Crimen" como un término usado convencionalmente, otorgándole un significado de "conducta antisocial" y no como tradicionalmente se le conoce como "delito", comprendiendo de esta manera a la Criminología como la "Ciencia del crimen" (Rodríguez-Manzanera, 1981). En el año 1981 Rodríguez Manzanera en su obra "Criminología" menciona que el objeto de estudio de la Ciencia Criminológica son las conductas antisociales, desde este punto de vista se logra entender la relación que tiene una conducta con el sujeto antisocial, siendo aquella persona que afecta el bien común en una sociedad; considerando en todo momento que los delitos son conductas antisociales, pero no toda conducta antisocial es un delito.

Rodríguez-Manzanera (1981) para lograr una síntesis Criminológica se requiere de la aportación de las Ciencias en Antropología, Biología, Psicología, Socio-

logía, Criminalística, Victimología y Penología; la razón por la cual se cuestiona sobre una Ciencia multidisciplinaria, es decir la Criminología es auxiliada por otras Ciencias, Disciplinas, artes, oficios, etc., para trabajar en un mismo planteamiento del problema "conductas antisociales" pero todas aportando desde una metodología independiente a las demás.

Plata-Luna en el año 2007 describió que la Criminología se originó en consecuencia de las deficiencias que antecedian al derecho penal, considerada de esta manera como una Ciencia por ser objetiva y derivar de un análisis a partir del método científico, la cual se encarga de investigar el hecho social siendo precedente del delito; pero que también tiene el interés de estudiar a los autores de "Crímenes" particularmente considerados graves por ser conductas tipificadas como delitos; a fin de contribuir a la prevención y el control de la delincuencia.

Como conducta antisocial se entiende como aquella acción que "atenta contra el orden social", es decir como aquel comportamiento humano que va en contra del bien común; en Criminología se estudian estas conductas para poder generar acciones para evitarlas y su estudio se ha consolidado a través del tiempo, derivado de esto ya no se debería considerar a la Criminología como una Ciencia de nueva aplicación, en realidad esta idea es que su aplicación se ha

extendido a casi todos los países y prueba de ello es que en México la enseñanza de la licenciatura en Criminología se imparte en una variedad de Universidades públicas o privadas y en modalidades accesibles a la sociedad (Plata-Luna, 2007).

Por consiguiente, una vez identificado el objeto de estudio de la Criminología es prioritario comprender de qué manera el Criminólogo deberá intervenir en materia del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; desde este punto de vista es necesario interpretar la ley penal aplicable para conocer su participación.

La intervención del criminólogo en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA)

La LNSIIPA es de orden público y es aplicable en toda la República Mexicana; se adjudica a los adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos por las leyes penales; entendiendo como adolescente a aquella persona que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad al momento de la comisión de la conducta antisocial (LNSIIPA, 2020).

El único momento en donde literariamente se menciona al Criminólogo en la LNSIIPA es en su artículo 75

"consultores técnicos y peritos", en el que se describe que "Los consultores técnicos o peritos que intervengan en el procedimiento en las materias relativas a Medicina, Psicología, Criminología, Sociología, Pedagogía, Antropología, trabajo social y materias afines, deberán contar con una certificación expedida por una institución educativa de reconocimiento oficial, o bien, por una práctica profesional en la materia, por un plazo razonablemente prolongado y un prestigio o

"Protección de los Derechos Humanos de los adolescentes"

reconocimiento adquirido en ella, que respalde su conocimiento amplio y actualizado en materia de niñas, niños y adolescentes” (LNSIJPA, 2020).

Como toda Ley es necesario interpretarla para poder comprender el significado de lo referido en ella; por lo tanto es fundamental consultar el fundamento legal sobre “consultor técnico” y “perito” descritos en el Código Nacional de Procedimiento Penales (CNPP); el “consultor técnico” se especifica en el artículo 136, el cual establece que su participación surge de la necesidad por las partes que intervienen en el procedimiento y que consideren la asistencia de un consultor en una ciencia, arte o técnica se tendrá que plantear por medio del Órgano Jurisdiccional; este consultor podrá acompañar en las audiencias a la parte con quien colabora para auxiliarla técnicamente.

“El perito” regulado también por el CNPP en su artículo 369, es el individuo experto en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminará, siendo un servidor competente o experto con los conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio sobre la que verse la pericia; el dictamen expedido por el perito es una opinión científica técnica emitida por escrito.

En otro orden de ideas se debe establecer de qué manera se puede obtener una certificación de reconocimiento oficial y la capacitación competente en materia de niñas, niños y adolescentes; en tal caso se conoce como “profesionalización” y se abordará a continuación.

La profesionalización del criminólogo

La exigencia del Sistema Penal en Adolescentes obliga a las autoridades que intervienen a estar capacitados y especializados en materia de justicia para adolescentes en el ámbito de sus facultades; el Criminólogo debe tener las capacidades profesionales de acuerdo a su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho Sistema (LNSIJPA, 2020).

Como lo establece la LNSIJPA el consultor técnico y perito están obligados a comprobar sus conocimientos a través de un reconocimiento oficial; para poder acreditarlo se requiere de una Licenciatura en Criminología la cual disponga de título y cédula, para este fin en México la Secretaría de Educación Pública otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) a las Universidades privadas para autenticar un plan de estudios en Criminología; lo mismo aplica para el nivel educacional de posgrado.

No obstante, las Universidades públicas que ofertan la Licenciatura en Criminología no están obligadas a tener RVOE, sin embargo, tienen otro tipo de acreditaciones que

les confiere el reconocimiento oficial para expedir título y cédula al cumplir con un plan de estudios; sabiendo que en la actualidad el interés por la Criminología ha incrementado se hace extensa la divulgación del conocimiento en Ciencia Criminológica en el territorio mexicano.

Es indispensable denotar que el Criminólogo debe tener la competencia técnica de su profesión en materia del Sistema Penitenciario; de modo que no se obtiene al egresar de una Licenciatura, si no que se logra con la capacitación continua en la profesionalización del servidor público; para ello a continuación se describen algunos requerimientos que se tendrán que desarrollar por parte del profesionista para mejorar sus habilidades y ser competente en materia penal.

Para lograr una especialización en materia penal se hace la propuesta de capacitación continua en las siguientes áreas:

- Actuación del perito en el sistema de justicia para adolescentes
- Derechos humanos en niñas, niños y adolescentes
- Entorno familiar y social
- Estudio multidisciplinario (Medicina, Psicología, Sociología, Pedagogía y trabajo social)
 - Justicia integral para adolescentes
 - Justicia restaurativa
 - Las medidas y su ejecución en la justicia para adolescentes
 - Mecanismos alternativos de solución de conflictos en la justicia para adolescentes
 - Medidas cautelares
 - Políticas públicas del orden social
 - Prevención del delito
 - Procuración e impartición de justicia juvenil
 - Protocolos de detención y medidas especiales de protección
 - Sistema penal acusatorio
 - Solución de controversias en materia penal

CONCLUSIÓN

El presente trabajo realizado permitió conocer la profesionalización del Criminólogo, mediante la interpretación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, entendiendo que la capacitación del profesionista Criminólogo es prioridad en las exigencias de la sociedad para la impartición de justicia.

Por ello es esencial contribuir a favor del Sistema Penal para adolescentes, a partir de la importancia en la preparación del profesional en Criminología, recopilando la información presente; cabe mencionar que la presentación de esta investigación se realizó en función como base ante la necesidad de generar conocimiento e incentivar a las futuras generaciones en la Ciencia Criminológica, fomentar una profesionalización con base a su participación en el Sistema, quienes deberán contar con un perfil académico el cual será acreditado mediante los conocimientos específicos y actualizados para su intervención eficaz con los adolescentes en situación jurídica.

“Ejercicio profesional”

REFERENCIAS

- ACUERDO A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia (12 de febrero de 2015). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5381699&fecha=12/02/2015#gsc.tab=0
- Código Nacional de Procedimientos Penales (19 de febrero de 2021). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2010). El camino hacia la justicia para adolescentes. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_05_2010.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2016). Derechos humanos en la justicia para adolescentes. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2016.pdf
- García-Ramírez, S., & González-Mariscal, O.I. (2011). La situación actual del sistema penal en México XI Jornadas sobre Justicia Penal (1ª ed.).
- Hikal-Carreón, W.S. (2016). Introducción al estudio de la Criminología. (3ª edición). Porrúa.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (01 de diciembre de 2020). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSI-JPA_011220.pdf
- Plata-Luna, A. (2007). Criminología, criminalística y victimología. (1ª ed). Oxford University Press.
- Poder Judicial del Estado de Nuevo León. (2018). Manual básico de justicia para adolescentes. (1ª ed.).
- Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23ª ed.).
- Rodríguez-Manzanera, L. (1981). Criminología. (2ª ed). Porrúa.
- Secretaría de Educación Pública. (03 de mayo de 2015). Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE). <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-rvoe>